



CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN
ACUERDO NO. 45

Bogotá, 31 de marzo de 2026

Código BPIN: 2026471890003

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

Fase del proyecto: FACTIBILIDAD – FASE III

Sector Inversión: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	SGR – Asignaciones directas	2026	\$3.532.709.700

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS	
CUMPLE	31 de marzo de 2026

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
TIPO DE PROYECTO: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION			
REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI	Se realizó incorporación de recursos vía acto administrativa.
2	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Se realizó programación mensual de giros y fue aprobada por la Secretaría Técnica del Municipio de Ciénaga, Magdalena.
3	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	N.A.	No aplica.
4	4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	No aplica.
5	5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	N.A.	No aplica.